

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, para que el Ministerio de Defensa destine a vivienda de protección oficial, los terrenos de su propiedad, en la Unidad de Actuación nº 2 del PERI de la Plaza del Ejército, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre quien suscribe, presenta las siguientes enmiendas a la citada moción:

### ENMIENDAS

#### 1ª. Enmienda de sustitución:

*El Ayuntamiento de Valladolid insta al Ministerio de Defensa para que las parcelas de la Unidad de Actuación número 2 del PERI Plaza del Ejército de Valladolid se dediquen a la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública.*

#### **Justificación:**

El artículo 34.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo prevé que la enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo “podrán destinarse a otras fines de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos o de protección o mejora de los espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural.”

En 1989 el Ayuntamiento de Valladolid firmó un convenio con el Ministerio de Defensa por el que el Ayuntamiento permutó las parcelas objeto de la moción a cambio de otras titularidad del Ministerio para destinarlas a sistemas generales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, es decir, como señala la actual Ley de Suelo, había otros fines urbanísticos que amparaban que las parcelas no se destinaran a vivienda protegida, por lo que parece evidente que es un exceso hablar de incumplimiento de la legislación cuando el Plan General de Ordenación Urbana.

#### 2ª. Enmienda de adición de un segundo acuerdo:

*Para coadyuvar a tal fin, el Ayuntamiento de Valladolid, directamente o a través de la sociedad municipal de suelo y vivienda (VIVA), se compromete a entablar conversaciones con el Ministerio de Defensa a fin de adquirir las citadas parcelas por el valor de repercusión que permita destinarlas a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler.*

#### **Justificación:**

Facilitar el cumplimiento de lo solicitado y garantizar que, a futuro se cumplan los fines para los que está prevista la vivienda protegida.

Valladolid, 6 de noviembre de 2007

Mª Soraya Rodríguez Ramos